



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

4806 Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión de oficio del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2015, ha acordado el inicio del procedimiento de revisión de oficio del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras por contravenir en su articulado las competencias de los órganos municipales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como regular materias reservadas a la Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 q) de la citada norma. Por lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de 20 días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., durante los cuales los interesados podrán efectuar las alegaciones que consideren convenientes.

Puerto Lumbreras, 1 de abril de 2015.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.